

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
CELEBRADA EL VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ
DON LORENZO MUÑOZ GONZALEZ
DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ
DON ANGEL MAQUEDA SANCHEZ
DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ
DOÑA BEATRIZ GALLEGO MARTIN

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las DIECINUEVE HORAS DEL DIA VEINTEYTRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y previa convocatoria, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual habían sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros .Y abierto el Acto por la Presidencia y previa mención del Informe Técnico recaído en orden a aforo para la celebración del presente pleno y sin más dilación se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Día sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Previa lectura de la misma por todos los presentes, resulta aprobada por unanimidad.

2.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2.022: Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a mi el Secretario para la explicación general , exponiéndose por mi que el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.022 asciende a una cuantía que se sitúa en la cifra de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS(978.000 EUROS) tanto en su Estado de Gastos como en su previsión de Ingresos , hallándose pues nivelado y resaltando el mantenerse prácticamente la misma cuantía del año pasado pues aun cuando no vamos a tener subvención de talleres, pero con el importe de incremento del 2% de ipc que permite la normativa en materia de estabilidad presupuestaria(20.000 euros) mas el incremento de la P.T.E. que efectivamente ya en la mensualidad de Enero ha subido de 10.000 a 12.000 euros(lo que supone aprox. 25.000 anuales), mas los 25.000 euros del taller finalizado que aun no nos han abonado, ya se suman los 70.000 euros que suponía dicho taller, siendo por lo demás similares el esquema de capitulo de ingresos, parecido al del año anterior en orden a impuestos directos e

indirectos, tasas, transferencias corrientes (salvo el incremento de la P.T.E. citada), ingresos patrimoniales, enajenación por inversiones reales (posibles sobrantes y a fin de que se encuentre abierta llegado el caso) y transferencias de capital que prevee también el 3% de Diputación para financiación de la depuradora, o sea 44.000 euros, y en justa correspondencia con luego el presupuesto de gastos que también prevee el pago de igual cantidad, así como también una subvención que se espera obtener de Diputación para Escenario y por importe de 17.000 euros, ajustado todo ello a una posible oferta tras gestiones realizadas al efecto y una vez descartada una primera por su excesivo importe que prácticamente duplicaba este última y según explica en este punto concreto la Sra. Alcaldesa. Respecto del presupuesto de gastos y a salvo el capítulo 6 de inversiones en el que luego también profundizara la Sra. Alcaldesa, dicho presupuesto de gastos es también sustancialmente idéntico al de 2.021, con un capítulo 1 de personal que prácticamente es de la mitad del total, incluido los costes laborales por todos los conceptos (personal de alta dirección, funcionario, laboral y de subvenciones, como también su correspondiente carga de la Seguridad Social); del mismo modo el capítulo 2 de gastos corrientes es muy parecido ya que por definición los gastos corrientes suelen ser fijos repitiéndose todos los años, si bien ha habido que incrementar las partidas de gasoleo y luz (absolutamente descontrolados en lo que llevamos ya de año), cloro, mantenimiento de edificios y construcciones por haberse encarecido también las materias primas; y conteniendo también la previsión de fiestas fijada en 70.000 euros; finalmente los capítulos 3 de gastos financieros y 4 de transferencias corrientes se destinan a previsión de intereses bancarios en su caso y transferencias a la mancomunidad como a otras entidades públicas o privadas consideradas dignas de aportación en sus fines (ya sean O.N.G. o similares o incluso colectivos del pueblo como quintos y demás). Finalmente se mantiene por lo demás la plantilla de personal hecha en ejercicios anteriores a fin de ajustarla a la realidad y sin perjuicio de las modificaciones que pudiera ser necesario introducir como consecuencia de las recientes reformas laborales, y también y por último se mantienen en los términos las Bases de presupuesto, que contienen las cláusulas de costumbre en orden a una mayor flexibilidad en la gestión de este.

Y continuando con la explicación del presupuesto, por la Sra. Alcaldesa se retoma la palabra para comentar brevemente los distintos conceptos del capítulo 6 de inversiones, con partidas menores para adquisición de terrenos, al igual que otros años y a fin de tenerla abierta sin necesidad de modificación; también en edificios y construcciones para previsión referente a la depuradora por 44.000 euros y que ya se preveía en el ejercicio anterior; asimismo se prevee la adquisición de determinado mobiliario y enseres como por ejemplo un juego de lonas para cubrir la Plaza Mayor si bien dado su elevado coste habrá que ir por partes y un escenario móvil y articulado que sustituya al actual y en los términos expuestos anteriormente. Por otra parte y en materia de elementos de transporte, se mantiene la dotación de 9.000 euros para hacer frente a las mensualidades del dumper adquirido el año pasado; también y siempre con carácter

preventivo, se incluye una partida de 2.000 euros para elementos informaticos, y en lo que respecta a bienes comunales, continuan las partidas habituales de reparacion de caminos(8.000 euros) ; amortizacion del denominado prestamo Virolilla(4.000 euros); arreglo de calles en cuantia de 45.000 euros y con destino concretamente a Calle tanto como a muros, respecto de Calles la la Calle Guindal concluida este año y tambien su continuacion con la direccion concreta que mas convenga en base a los trabajos de ampliacion de colector suscritos mediante addenda y teniendo en cuenta que lo que no hagan ellos sera lo que haremos nosotros y tambien muros de ser posible en funcion de los costes de la calle anteriormente citada y con destino concreto tanto a muro de la Calle que comunica desde la calle Pradillo con la travesia, e igualmente el muro del tanatorio para ampliacion de las plazas de aparcamiento alli existentes, tambien la reparacion de caminos y cerramiento de terrenos publicos por importe de 8.000 euros .

De mismo modo debe subrayarse la ampliacion de colectores anteriormente dicha y por cuantia en 2.022 de 7.000 euros y pasando ya a conceptos especificos no incluidos el año pasado, debemos citar la instalacion de dos puntos de recarga de coches electricos con base en subvenciones estatales y a instalar en zona de la Nogalera, inicialmente gratuitos pero prevista la instalacion sobrevenida de tarjetas para abono; y la reparacion del techo del Kiosco de la piscina con cuantia inicial de 5.000 euros pero un poco a la espera de lo que nos encontremos cuando se haga pues en funcion de que haya que contratar a una empresa especializada o no pueden variar los costes; finalmente tambien el acondicionamiento del terreno para instalacion de balsas ya que el año pasado no pudo concluirse , adquiriendose solo las balsas pero faltando esto ultimo y con prevision de 7.000 euros. Y finalizado el capitulo oficial , añade que es tambien intencion de hacer este año y si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran y ya con las modificaciones presupuestarias que pudieran resultar convenientes o bien encajandose en el capitulo dos de mantenimiento y reparacion , acometer la mejora de la Calle Mayor en determinados tramos muy deteriorados y de manera que no estorbe el paso del autobus; tambien la ampliacion de la zona de solarium en el area del Kiosco de la piscina natural, y la sustitucion de luminarias y ampliacion de alumbrado publico desde el puente de salida de la Ctra. de Casavieja al Nogalillo y sustitucion de alumbrado de zona deportiva , si bien todo esto ultimo supeditado a la posibilidad de acogernos a algun tipo de subvencion de fondos de nueva generacion a convocar en el futuro habiendo contactado con alguna empresa a tal fin, pero todo ello si es que ello no nos ahogase financieramente ya que de otro modo no compensa amen de haber opciones alternativas para hacerse por libre y con coste mas economico. Tambien y con esto concluye se tiene intencion de proceder a la mejora de fuente en la zona en la salida de la Ctra. de la Pinosa, si consigue llegarse a un acuerdo con la vecina particular implicada en dicho asunto.

Y no suscitandose mayor debate sobre el particular, se pasa al turno de votacion en el cual, a propuesta de Alcaldia y por mayoria absoluta, con el voto en contra del Grupo Popular, se aprueba inicialmente el referido presupuesto cuyo resumen por

capitulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GRAL. EJERCICIO 2.022

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1:IMPUESTOS DIRECTOS.....	307.000	EUROS
CAPITULO 2:IMPUESTOS INDIRECTOS.....	12.000	"
CAPITULO 3:TASAS Y OTROS INGRESOS.....	150.000	"
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	250.000	"
CAPITULO 5:INGRESOS PATRIMONIALES.....	138.000	"
CAPITULO 6:ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	1.000	"
CAPITULO 7:TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	120.000	"

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...978.000 EUROS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL.....	456.000	EUROS
CAPITULO 2:GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS...	340.000	"
CAPITULO 3:GASTOS FINANCIEROS.....	2.000	"
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.000	"
CAPITULO 6:INVERSIONES REALES.....	170.000	"
CAPITULO 9:PASIVOS FINANCIEROS.....	0	"

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....978.000 EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el articulo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominacion de las plazas.-

I.-Personal funcionario:

A)Funcionarios con habilitacion de caracter nacional:

B.Nivel 1.-Secretario-Interventor, una plaza.Grupo de Complemento de destino 26.

B)Funcionarios de la Admon. General:

Auxiliar administrativo, una plaza interina

C)Personal laboral:

.Fijo:

Operario de Servicios multiples, una plaza

.Temporal:

tiempo Auxiliar administrativo, una plaza a parcial

Trabajador de la construccion, una plaza

Encargado de maquina excavadora municipal,
una plaza
Encargada de la Biblioteca, una plaza a
tiempo parcial
Monitora de Guarderia publica, una plaza
plaza a tiempo completo
Personal de limpieza de edificios
publicos, dos plazas a tiempo parcial

Por ultimo, quedan tambien aprobadas con caracter inicial,
las adjuntas Bases de ejecucion del Presupuesto del año 2.022

3.-TEMAS DE PARTICULARES: Pasan a tratarse los siguientes:

a) Solicitud de Don David Sanchez Gonzalez, en representacion de Don Bernardo Sanchez de la Paz: Por la Sra. Alcaldesa se explica tratarse de un error en catastro en relacion a doc parcelas, concretamente y de una parte parcela 32 del poligono 7 de los de rustica y de titularidad del expresado Don Bernardo (ref. catastral 05127A00740000RD), y de otra, la parcela 48 de igual poligono pero de titularidad municipal (ref. catastral 05127A007000320000RD), y error que afecta a las superficies de ambas parcelas y cuya correccion conlleva cesiones mutuas, a simple vista con mayor incremento para el Ayuntamiento como se indica en el Informe Tecnico recaido y puede apreciarse por las franjas concretas reflejadas en plano contenido en dicho Informe, el cual es exhibido a disposicion de quien desee examinarlo. Por todos los presentes se considera acreditado el error y la procedencia de su correccion (que ademas parcialmente afecta a M.U.P.), con admision de las superficies a corregir que se contiene en el referido informe y que debera ser complementado con un Informe de validacion grafica a realizar tambien por los Servicios tecnicos municipales. Pasandose a votacion y a propuesta de Alcaldia se acuerda por unanimidad autorizar la rectificacion pretendida autorizando al Organismo de Alcaldia para cuantas gestiones resulten precisas ante los diferentes Organismos publicos y en ejecucion del presente acuerdo.

b) Solicitud de D. Miguel Sanchez Gallego en representacion de D^a Leonor Sanchez Sanchez (debiendo entenderse "herederos de"): Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a mi el Secretario a fin de explicar dicho asunto, por el cual y dando por reproducidos por razones de economia procedimental asi como ser conocidos por todos los presentes, tanto los hechos como las consideraciones juridicas y tambien requisitos a subsanar expuestos en el acuerdo anterior de este mismo Organismo de fecha 15 de Septiembre de 2.021, se prosigue la exposicion en dicho punto y señalando que se de una parte se ha aportado levantamiento topografico con superposicion cartografica y dato exacto de superficie afectada, y del mismo modo se ha procedido a exposicion publica de tal solicitud con publicacion de anuncio en BOP por quince dias habiles y sin que durante tal plazo de exposicion se haya formulado alegacion ni reclamacion alguna. Finalmente y no menos importante, se ha procedido a girar visita de inspeccion sobre el terreno, visita de la que han formado parte el peticionario y su tecnico, y de parte del Ayuntamiento

el Tecnico municipal asi como tambien Don Lorenzo Muñoz Gonzalez y la Sra. Alcaldesa, y tambien y habiendo sido invitado como tercero afectado por la rectificacion pretendida y del que se tenia conocimiento, Don Roberto Sanchez Sanchez (en lo que afecta a las parcelas 128 y 129 de igual poligono).

De la indicada visita se desprende segun testimonian de presente la Sra. Alcaldesa y Don Lorenzo Muñoz Gonzalez, la procedencia de la rectificacion pretendida, al apreciarse sobre el terreno la existencia de muros que delimitan la realidad fisica y avalan la solicitud. Del mismo modo resulta del Informe tecnico emitido en el cual se dice que "en la inspeccion se ha comprobado que los limites de las parcelas que estan vallados no coinciden con la planimetria catastral, sino con el plano topografico aportado", e incluso por la firma de Don Roberto Sanchez Sanchez en el Acta levantada tras la citada visita, y en prueba de conformidad con todo ello.

De la expresada planimetria , se desprenden los siguientes datos, catastrales (algunos erroneos) y reales, en relacion con las fincas municipales de actuacion, todas ellas del poligono 2:

.Parcela 1 (municipal): Superficie catastral de 3.800,281,00 m² y 3.779,215,00 m² reales, con una diferencia por tanto en menos para el Ayuntamiento de 21.066,00 m²

.Parcela 121 (tambien municipal): Superficie catastral de 131.574,00 m² y real de 129.606,00 m², con una diferencia por tanto en menos de 1.968,00 m².

Del mismo modo se desprende un error en la ubicacion concreta de las parcelas 128 y 129, pero que no afecta cuantitativamente a su superficie , que sigue siendo la misma , y si tan solo a su localizacion sobre planos y que como se indicaba anteriormente es reconocida por los interesados en dicha finca.

Expuesto todo lo cual , por la Sra. Alcaldesa se propone tomar acuerdo de aceptacion de la solicitud del peticionario en lo que se refiere a rectificacion de superficie y configuracion de las parcelas 1 y 121 del poligono 2 de los de rustica , de titularidad patrimonial de este Ayuntamiento, en los antedichos terminos que se desprenden del levantamiento topografico aportado y limitandose los efectos del presente acuerdo exclusivamente al terreno afectado por la rectificacion pretendida que tenga naturaleza publica (las expresadas parcelas 1 y 121 del poligono 2) , y asimismo sin prejuzgar la titularidad dominical de tal terreno que por error figuraba como publico ni a quien pudiera corresponder; con autorizacion finalmente al Organismo de Alcaldia para cuantas gestiones y tramites pudieran resultar necesarios en ejecucion del presente acuerdo y siendo de cuenta del solicitante cuantos gastos pudieran derivarse de todo ello. Pasandose a votacion , resulta aprobada por unanimidad dicha propuesta.

c) SOLICITUD DE D^a VERONICA SANCHEZ GONZALEZ Y DON ALEJANDRO SALVATORE BENITO: Vista su solicitud para construccion de

albergue rural ecologico a partir de rehabilitacion y ampliacion de infraestructuras existentes, solicitud a la que acompaña Proyecto Basico y E.I.A. y demas documentacion complementaria, con presupuesto de 378.252 euros. Por la Sra. Alcaldesa se explica estar necesitada de reconocimiento formal de la utilidad publica por parte de este Ayuntamiento y haberse efectuado ya el mismo en Junta de Gobierno de Diciembre el año pasado a fin de agilizar la tramitacion del Proyecto pero sin perjuicio de someterla a ratificacion plenaria. Por lo expuesto y resultando evidente el interes social y utilidad publica de la promocion pretendida al contribuir a dinamizar la economia local , muy depauperada, revitalizando la vida del Pueblo con previsible creacion de puestos de trabajo , tanto autonomos como posiblemente por cuenta ajena, sin consecuencias perjudiciales de indole ecologica ni para el medio ambiente , se conviene unanimente por todos los presentes apreciar la favorable consideracion de tal Proyecto y su a priori razonable interes publico asi como necesidad de su emplazamiento en suelo rustico al tratarse de Albergue Rural Ecologico, entendiendose asimismo que las obras pretendidas precisan de un expediente complejo con intervencion de otras administraciones con competencia concurrente y tramitacion de autorizacion de uso excepcional en suelo rustico, con publicacion de anuncios en boletines oficiales y un periodico de maxima difusion, asi como dictamen previo , preceptivo y favorable de las Autoridades de medio ambiente y urbanisticas de la Junta. Pasandose a votacion y a propuesta de Alcaldia , se acuerda por unanimidad ratificar la declaracion de interes publico efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de Diciembre de 2.021

d) SOLICITUD DE LICENCIA DE DON JUAN CARLOS SANCHEZ MAQUEDA: Vista su solicitud para punto de venta de alimentos , bebidas y restauracion para ocio y cultura con piscina y dotacion de aparcamientos, todo ello en parcela 168 del poligono 5 de los de rustica , y presentando al efecto proyecto basico. Previa deliberacion sobre dicha iniciativa y considerandose tambien de modo unanime por los presentes el evidente interes social y utilidad publica de la promocion pretendida por contribuir tambien y al igual que el caso anterior, a dinamizar la economia local revitalizando la vida del Pueblo con previsible creacion de puestos de trabajo , tanto autonomos como posiblemente por cuenta ajena y sin consecuencias perjudiciales de indole ecologica ni para el medio ambiente , por todo lo cual tambien y necesariamente en el presente caso, se aprecia una favorable consideracion de tal Proyecto y su a priori razonable interes publico asi como necesidad de su emplazamiento en suelo rustico por falta de espacio al efecto en suelo urbano, dada ademas la orografia concreta de nuestra localidad, interes publico que no obsta a la tramitacion de un expediente complejo con intervencion de otras administraciones con competencia concurrente y tramitacion de autorizacion de uso excepcional en suelo rustico, con publicacion de anuncios en boletines oficiales y un periodico de maxima difusion, asi como dictamen previo , preceptivo y favorable de las Autoridades de medio ambiente y urbanisticas de la Junta. Pasandose a votacion y a propuesta de Alcaldia , se acuerda por unanimidad efectuar declaracion de interes publico de la iniciativa de referencia.

4.-ACUERDOS EN RELACION A LOTES MADEREROS: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los lotes remitidos recientemente por la Junta con sus respectivos pliegos de condiciones tecnico-facultativas , y cuyas características principales son resumidamente las siguientes:

LOTE AV-MAD-0409-2022 (1/1) :Aprovechamiento ordinario.Motivo: Plan anual 2.022. Clase:Regeneracion. Localizacion: Rodal 21. Objeto: 311 pies de pinus pinaster, con 505 m3 c/c y 24 % de corteza, valorados en 30 euros/m3. Valor de tasacion base: 15.150 euros, y Valor indice: 18.937,50 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destruccion de despojos: 2.272,50 euros. Operaciones facultativas: 466,50 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales a partir de fecha de adjudicacion y periodo inhabil: 15/2 a 30/9

LOTE AV-MAD-0421-2022- (1/1) :Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual 2022. Clase: Regeneracion. Localiz.:Rodal 53. Objeto: 1.240605 pies de pinus pinaster, con 998 m3 c/c y 23 % de corteza, valorados en 25 euros/m3. Valor de tasacion base: 124.950 euros, y Valor indice: 31.187,50 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destruccion de despojos: 4.491 euros. Operaciones facultativas: 1.860 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales desde fecha de adjudicacion y periodo inhabil: 16/4 a 15/8

LOTE AV-MAD-0443-2022 (1/1) :Aprovechamiento ordinario.Motivo: Plan anual 2.022. Clase:Regeneracion. Localizacion: Rodal 54. Objeto: 605 pies de pinus pinaster, con 547 m3 c/c y 23 % de corteza, valorados en 22 euros/m3. Valor de tasacion base: 12.034 euros, y Valor indice: 15.042,00 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destruccion de despojos: 2.461,50 euros. Operaciones facultativas: 907,50 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales a partir de fecha de adjudicacion y periodo inhabil: 16/4 a 15/8

Por la Sra. Alcaldesa explica que aun cuando parece que se trata de tres lotes este año pero en realidad son los dos habituales puesto que el tercero , el 0443, viene acumulado del año anterior y que no se logro adjudicar por lo que se solicito una rebaja y en realidad concedida pues asi se refleja en el precio fijado en los pliegos que ahora nos remite la Junta. Continua explicando la Sra. Alcaldesa que puesto que dicho lote no se habia conseguido adjudicar , ni por la Junta a traves de la publicacion en su plataforma , ni tampoco por el Ayuntamiento, ultimamente se habia efectuado una oferta ajustada a la rebaja solicitada y por parte Maderas Gonzalez Jaras, por lo que tratandose de lote con cuantia inferior a 15.000 euros , se ha considerado razonable y equitativo adjudicarselo directamente a dicha Empresa por lo que , en definitiva propone aprobar los respectivos pliegos de la Junta y autorizacion a su persona para adjudicacion de los dos primeros mismos directamente por el Ayuntamiento y dada su cuantia en ambos casos superior a 15.000 euros, a traves del procedimiento ordinario simplificado de escasa cuantia y elaborando al respecto los oportunos pliegos de condiciones economico-administrativos , asi como en general para la firma de cuantos documentos resulten precisos asi como gestiones necesarias para

la ejecucion de los presentes acuerdos, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

5.-APROBACION PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICO-FACULTATIVOS Y ECONOMICO-ADMVOS. LOTE PASTOS SIERRA 2.022: Por la Sra. Alcaldesa se someten al Pleno los referidos pliegos de Pastos de la Sierra ejercicio 2.022, remitidos por el Servicio Terr. de Medio Ambiente y poniendose todos ellos a disposicion de quien desee examinarlos y pliegos cuyas principales cifras son, resumidamente, las siguientes:

.Localizacion:Cuarteles A, B, y C del M.U.P. nº 13 de titularidad de este Ayuntamiento.

.Superficie:1.258 has con acotados en Rodales 32, 34 y 34 asi como sembrado Cruz de Perico y zonas de corta zonas quemadas y rodales en regeneracion del cuartel B y C

.Numero de cabezas:400 de lanar, 650 en vacuno y 700 de cabrio, y 10 de otro mayor.

.Epoca:Todo el año, excepto vacuno que pastara unicamente de 1 de Junio a 31 de Diciembre.

.Importe:9.504,00 euros(15% de dicha cifra, o sea, 1.425,60 euros, al fondo de mejoras).

Informa asimismo haber de adjudicarselo el Ayuntamiento por los precios minimos, y ello con intencion de proceder a su adjudicacion posterior a los ganaderos locales que asi lo soliciten y relacion de solicitudes de inclusion en base a las cuales se elaborara el Padron de Pastos de la Sierra 2.022, a cobrar en el proximo ejercicio antes de la campaña de la Pac. Y no suscitandose mayor debate , y a propuesta de Alcaldia se acuerda por unanimidad aprobar tales pliegos en todas sus condiciones, efectuando autoadjudicacion en favor del Ayuntamiento por el precio minimo indicado.

Y una vez acordado lo anterior, somete tambien al Pleno la aprobacion de los correspondientes pliegos de condiciones economico-administrativas que han de regir la cesion de tales pastos a los ganaderos locales, y en los que se prevee tal cesion o adjudicacion por precio de 10.929,60 euros(a cobrar el proximo año 2.022 , sin perjuicio de los gastos de material y personal que se originen en la mejora y conservacion de tales pastos asi como tambien de los suplementos previstos, todo ello de conformidad con las clausulas cuarta y octava de tales pliegos) y restante contenido sobre normativa sanitaria , equivalencia de ganados(con la modificacion aprobada años pasados y relativa a una vaca igual a cuatro cabras), seguro de responsabilidad civil, etc, pero ademas este año deseaba tambien preveer en tales pliegos un supuesto que ya el año pasado genero inquietud entre algunos ganaderos locales y relativo a la posibilidad de que se solicitara la inclusion en pastos por parte de algun ganadero de fuera y no empadronado por lo que se introduce una modificación en la clausula cuatro añadiendo, cuando se dice que tales pastos se adjudicaran a los ganaderos locales, "siendo necesario además hallarse empadronado para tener derecho a ser beneficiario de los pastos", sometiéndolo a la consideración del pleno como tambien otros posibles flecos tales como exigencia de plazo tanto previo como posterior , a

fin de evitar picaresca en este punto.

Por Don Juan Sanchez Sanchez se señala que en realidad lo importante es el domicilio del código de explotación y que eso si que en cualquiera de los supuestos dudosos y de todos conocidos, se residencia en Mijares, comentándose por la Sra. Alcaldesa que la casuística posible es amplísima y aun cuando pueda ser poco probable pero precisamente es obligación del Ayuntamiento adelantarse previendo tales supuestos y dando soluciones a los mismos. A solicitud de Doña Beatriz Gallego se da lectura integra a la clausula propuesta y continuándose con el debate y sobre posible exigencia de seis o tres meses y tanto antes como después , se conviene generalizadamente en limitar la exigencia a exigir el código de explotación en Mijares y el empadronamiento pero sin entrar en otros detalles sobre plazo ni demás y ya , sobre la marcha ir resolviendo otras hipótesis mas complejas en el caso de darse. Y antes de pasar a votación , por Don Angel Maqueda Sanchez se sugiere introducir asimismo la exigencia de que todos los animales que entren en la Sierra, tanto vacas como caballos, se hallen identificados ya via crotal o microchip según pasen saneamiento o no y todo ello a fin de evitar responsabilidades para este Ayuntamiento en caso de accidentes o similar. Por la Sra. Se responde que no resulta necesario hacerlo puesto que ya esta incluido en el pliego de que tratamos (clausula decima) y que lo único que hace falta es aplicarlo por las administraciones con competencia y medios para ello , como son tanto Extension agraria de la Junta y el Seprona, como sabe por experiencia y sin duda tambien todos los miembros de la Corporación al haberse tratado ya en plenos anteriores, y en concreto con la problemática suscitada por un ganadero local con nueve o diez caballos no legalizados y por tanto sin posible identificación alguna y que en cualquier momento pueden originar un serio problema. En previsio de ello se han hecho multitud de gestiones tanto con el interesado como con sus familiares y no dando resultado, se ha contactado con los Servicios de la Junta y el Seprona sin que tampoco haya una colaboración eficaz y resolutive y limitándose el Seprona a acomparnos pero sin que estuviese el dueño y manifestando claramente que desde luego ni aunue aunque estuviera, ellos no pueden hacer nada ni retirar los caballos ni nada y poco menos que lo hacen tan solo por deferencia ; y respecto de la Junta , solo buenas palabras si bien parece y de la ultima entrevista telefónica con la veterinaria local, parece que si se esta cerca de una solución en orden a legalización de tales caballos y consiguiente posible identificación de los mismos. Las posibilidades sugeridas por algunos de los presentes en orden a protocolos de animales abandonados, o retiradas de los mismos a depósitos al efecto, son pura entelequia puesto que para ello hacen medios y si las mismas administraciones superiores se inhiben y carecen de los mismos, como para tenerlos los pequeños municipios, siendo lo verdaderamente importante exigir dicho requisito de identificación en los correspondientes, matizando que también los caballos aun cuando no pasen saneamiento y por supuesto exigirlo para todos y no solo para el ganadero de marras, y esperar de la cordura de todos los implicados, particulares y admnistraciones , un actitud diligente para evitar posibles disgustos, amen de que en caso de producirse estos, pueden acreditarse la multitud de gestiones, wasshaps,

denuncias por escrito y sus correspondientes actas, que podrían incluso fundamentar una denuncia contra la mismas por dejación de con las dos modificaciones antedichas (clausula segunda y decima) con autoadjudicacion al Ayuntamiento , y posterior cesion para su aprovechamiento por los ganaderos locales , resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad

6.-NOMBRAMIENTO DE CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse tramitado este expediente a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia y con anuncio de exposicion publica en el B.O.P. por plazo reglamentario asi como tambien Bando al efecto para mayor conocimiento del conjunto del vecindario, y plazo y durante el cual se han presentado tres solicitudes, la de Don David Sanchez Gonzalez, la de D^a Natalia Jimenez Ramos y la de Doña Inmaculada Diaz Garrido , todos ellos con los meritos alegados y que obran en tal expediente. En turno de debate se interroga sobre mayorias requeridas para el presente acuerdo , que es en concreto la absoluta, y de no obtenerse por el Tribunal Superior y como ya ha ocurrido en algun caso precedente, iniciaria de oficio tramite de designacion directa. Y sin suscitarse mayor debate y procediendose a votacion individual respecto de cada uno de los tres candidatos, se obtiene un resultando de cero votos a favor de Doña Inmaculada Diaz Garrido, tres votos en favor de Doña Natalia Jimenez Ramos (Grupo Politico Socialista), y finalmente tres votos en favor de Don David Sanchez Gonzalez (Grupo Politico P.P.). , absteniendose el Grupo Politico "Ciudadanos" por cuya Portavoz, Doña Beatriz Gallego Martin se fundamenta dicha abstencion en tratarse de una cuestion que deberia ser ajena a cuestiones politicas y solventarse directamente por el Poder Judicial al que pertenece dicha figura de Juez de Paz. Y dado tal empate y repetida la votacion con iguales votos, se acuerda por la calidad dirimente del voto de Alcaldia, efectuar propuesta de nombramiento en favor de Doña Natalia Jimenez Ramos. Se remitira copia del dicho Acuerdo al referido Tribunal a los efectos oportunos.

7.-APROBACION INICIAL REGLAMENTO REGULADOR FIGURA "CRONISTA OFICIAL DE MIJARES": Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de esta iniciativa tendente a creacion de dicho cargo y fijacion de su marco normativo con caracter generico para el futuro, si bien y respecto del este primer nombramiento se ha pensado en Don Celerino Martin por su larga y desinteresada trayectoria como colaborador de este Ayuntamiento y estudioso de sus temas locales, siendo de todos conocida su fecunda tareas que se remonta a los primeros libros de fiestas del Ayuntamiento, pasando por la revista "La Pinosa", su estudios del libro de la piel en la Parroquia de Gavilanes, y terminando con sus colaboraciones mas recientes con articulos e historias sobre la vida, cultura, gastronomia, rutas turisticas y demas incluido la difusion de toda esa labor mediante su participacion y publicacion en Facebook.

Todo ello encaminado al nombramiento para dicho cargo del expresado Don Celerino y ello pese a su modestia y poco interes de notoriedad, no obstante lo cual y previamente consultado, se

halla dispuesto a aceptar el cargo por lo que y previo cumplimiento de los tramites oportunos(publicación en BOP de avila y dema) se procedería a tal nombramiento inicialmente para el próximo dia 23 de Abril(y no siendo posible y en todo caso, en semana), en ceremonia publica con entrega de medalla y credencial y seguida de difusión y reseña en medios públicos .

Pues bien , al efecto se ha elaborado un Reglamento que previos Preambulo y Exposicion de Motivos, regula en sus diferentes secciones todo el procedimiento y contenido y funciones de dicho cargo, dándose lectura integra al mismo y deteniéndose en los puntos principales como puedan ser requisitos de cargo y numero de ellos(con posibilidad de cronista auxiliar), procedimiento y contenido del cargo en orden a caracteres(honorifico, vitalicio), duración, derechos y obligaciones , asi como anexo final sobre las características, dimensiones y leyenda de la medalla a entregar.

Por Doña Beatriz se pregunta sobre los derechos de las obras del nombrado respondiendo la Sra. Alcaldesa que en principio no esta previsto pero quizá y dado que el Reglamento si contempla el reintegro de gastos ocasionados con motivo de alguna obra realizada por encargo de la Corporacion, dichos trabajos si pasarian a formar parte del Ayuntamiento por cesion de los mismos de su autor, no asi respecto del resto de colaboraciones , artículos, estudios elaborados previamente los cuales parece razonable entender que seguirá conservando los derechos de autor sobre los mismos, pero que ciertamente no estaría mal recogerlo expresamente asi en el Reglamento mediante la oportuna addenda al articulo nueve y añadiendo un nuevo numero que asi lo refleje. Y sin mas debate se procede a votación recogiendo el añadido antedicho y resultando aprobado inicialmente tal Reglamento por unanimidad de los presentes. Se procedera a la publicación del mismo en el B.O.P. a efectos de exposición publica y de no presentarse alegación ni reclamación alguno en el plazo de un mes a contar desde su publicación , los presentes acuerdos se entenderían automáticamente elevados a definitivos.

8.-FIESTAS 2.022: Por la Sra. Alcaldesa y siguiendo el mismo criterio del año pasado, se considera oportuno dejar previsto(y asi se ha actuado presupuestariamente , incluyendo tal concepto en el capitulo dos de gastos como se veia anteriormente) tal posibilidad y en funcion de como evolucione la actual situacion de pandemia que parece que sera favorable, si bien , y naturalmente siempre con respeto a las medidas estatales o autonomicas que sobre el particular pudieran hallarse vigentes en cada momento, y sentadas tales premisas y siguiendo la linea mantenida en anteriores años, organizar tales fiestas con delegacion al Organo de Alcaldia para , de ser el caso, realizar las gestiones necesarias en orden a la contratacion de tales festejos, con aprobacion de los pliegos correspondientes y adjudicacion de los mismos hasta dejar cerrada tal contratación sin perjuicio de fijarse de presente directrices minimas en orden a precios, contenidos y fechas a realizar, basicamente tambien las de temporadas anteriores y como vienen siendo las de respetar el limite de precio maximo fijado en 23.000 euros iva

incluido ; en cuanto a fechas a realizar , los dias de festejos que vienen siendo tradicionales , o sea y previa comprobacion de tales dias en el calendario, los dias 23 a 26 de Agosto para el caso de Orquestas y dia 25 en relacion con el festejo taurino); finalmente y orden a contenido , y con relacion al festejo taurino, novillada con seis reses o similar, y respecto de los festejos musicales con preferencia de determinadas orquestas cuya actuacion se sabe por años anteriores que resulta de agrado entre vecindario y veraneantes. Y expuesto dicho planteamiento , compartido por la generalidad de los presentes, por mi el Secretario se informa en igual direccion ya apuntada en ocasiones anteriores en lo relativo a los procedimientos de adjudicacion que , con la posibilidad de figura del contrato menor a 15.000 lo que , y dado los limites antedichos de 23.000 euros iva incluido, exige buscar alternativas al modo tradicional en que se venian adjudicando, bien con opcion de contratacion individualizada respecto de cada festejo musical o bien desglose entre festejo taurino y plaza portatil(al ser proveedores distintos), o bien de desear mantener las mismas pautas anteriores, no ser admisible la negociacion directa por razon de cuantia y haber de acudir al procedimiento abierto simplificado con especialidades por razon de escasa cuantia, al igual que ocurre con los lotes de maderas y quedando enterado de todo ello el Pleno. Y retomando el asunto la Sra. Alcaldesa y no suscitandose debate alguno y con el deseo generalizado de que el asunto evolucione favorablemente permitiendo este año si la celebracion de nuestras Fiestas Patronales, se efectua propuesta en los terminos antedichos, esto es , autorizandose a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas en orden a la contratacion de los festejos taurinos y musicales del presente año, con las directrices minimas antedichas en orden a precio, dias de celebracion y contenido concreto, y consiguientemente para aprobar los correspondientes pliegos de condiciones economico-administrativas y contratos asi como para la efectiva adjudicacion de los mismos dejando cerrada tales contrataciones, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

9.-ACUERDOS EN MATERIA SANITARIA: Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideracion del Pleno la presente Moción presentada por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Publica en el Valle del Tietar, y tras lectura integral del contenido de la misma y coincidiendo todos los presentes en lo justificado y razonable de las reivindicaciones sanitarias que contiene, efectua propuesta de adopcion de acuerdo conteniendo reclamacion a la Junta de Castilla y Leon las siguientes demandas concretas:

1)Que se paralice el progresivo y sistematico deterioro de la Atencion Primaria en los Centros de Salud y Consultorios del Valle del Tietar, dotandolos de mas personal, no precarizado y de mas medios diagnosticos y terapeuticos, reviriendo los recortes que venimos sufriendo desde hace muchos años.

2)Que el llamado Centro de Especialidades Periferica que se inauguro en Arenas de San Pedro en 1.999 con 15 especialidades, que nunca se han completado, cumpla con su funcion: Mas consultas de especialistas, mayor y mejor dotacion tecnologica, continuidad de los profesionales , periodicidad en las consultas, etc.

3) Redimensionar las mermadas plantillas de Centros de Salud para que puedan asumir la atención sanitaria en las residencias de mayores a la que sus residentes tienen derecho.

4) Que la Consejería de Sanidad tome las medidas necesarias para aumentar las plantillas de profesionales y de medios para reducir drásticamente las Listas de espera Quirúrgica.

5) Mejorar las condiciones del transporte sanitario. Este servicio que en su mayoría está privatizado, es responsabilidad de la Junta de Castilla y León y debe velar por su buen funcionamiento. Se considera necesario: mayor número de vehículos, supervisar las revisiones de los mismos y su puesta a punto en las óptimas condiciones de seguridad vial, dotación de material sanitario para los tratamientos durante los traslados, exigir la formación continua del personal, no permitir el exceso de horas de los trabajadores, su precariedad, etc.

Resultando aprobado tal acuerdo por unanimidad de los presentes y del cual se dará traslado a la citada Plataforma y a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

10-. TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

A) Error en dato facilitado sobre patrocinio de obra literaria facilitados: Por la Sra. Alcaldesa se desea aclarar tal error consistente en que figuraban 4.000 y pico euros de mecenazgo al tirarse únicamente de facturas pero sin tener en cuenta que por el propio interesado, Don David, se había efectuado un abono parcial (según lo convenido previamente y plasmado en contrato firmado al efecto) por lo que en realidad el patrocinio se limitaba a solo 1.400 euros y habiéndose realizado así a sugerencia de la Editora que prefería contratar la edición con el Ayuntamiento antes que con particular, agradeciendo la Sra. Alcaldesa a D^a Beatriz su mediación en este asunto que permite subsanarlo antes de publicarse en la página web y añadiendo que en realidad debe también incluirse la compra de 50 ejemplares a 20 euros cada uno y para necesidades de este Ayuntamiento, por lo que en realidad la inversión final ha sido de 2.400 euros, 1.400 en patrocinio y 1.000 en compra de libros, y quedando enterado de todo ello la Corporación.

B) Posible solución a problema de paso del autobús: Por la Sra. Alcaldesa se explica haberse producido incidencias con dicho servicio y con motivo de haberse sustituido el autobús que venía haciéndolo y que se averió, por otro más largo que tenía dificultades para pasar por entre el tramo de la casa de los Echaniz y el de la vivienda de enfrente que mira al Bar "Rincón Andaluz" y dado el estrechamiento que ahí se produce y que no todos los conductores se atreven a sortear, dando la vuelta en numerosos casos y con el incremento de tiempo que supone para los usuarios; y habiéndosele ocurrido a ella que quizá podría solucionarse rebajando un poco el balcón de dicha

casa dado que además se trata de vivienda no habitada ni de momento habitable , no generando así perjuicio alguno. Y en esta dirección consulta al pleno sobre la posibilidad de remitir escrito a los titulares (al parecer una comunidad de propietarios para que autoricen al Ayuntamiento para ese pequeño retoque y con compromiso de respetar sus derechos si más adelante se reactiva el uso de la vivienda , volviendo a reponerse o compensarse por otra fachada , y coincidiéndose por todos los presentes en que puede ser una buena solución si bien las dificultades vendrán de ser varios los herederos y que se pongan todos de acuerdo, pues de lo contrario no sería posible sin, perjuicio de otras soluciones más drásticas como expropiación parcial u otras, pero siendo deseable probar inicialmente de buenas. Coincidiendo con ello y a fin de reforzar tal Escrito de petición , señala la Sra. Alcaldesa que puede acompañarse un Informe técnico sobre estado del inmueble y su condición de no habitable, quedando enterado de todo ello el Pleno.

C) Cerramiento Dehesa: Por la Sra. Alcaldesa se informa de haberse continuado con dicha inversión y llevarse en el presente año 11.000 euros (además de los 5.000 del año pasado), y teniéndose intención de seguir, calculando ella que en total deben quedar todavía unos aprox. Veinte mil y pico euros, y realizándose en lo que queda de año , posiblemente otros cinco mil euros. Por Don Juan se congratula de todo ello y expresa que junto a las actuaciones descritas por la Sra. Alcaldesa lo que también es en su opinión urgente y prioritario es el cerramiento y reparación del cepo como ya indico en otro pleno anterior y lo que podría hacerse con relativamente poco dinero y señalando la Sra. Alcaldesa que lo tiene en cuenta y se procedera a ello próximamente, quedando enterado de todo ello el Pleno.

D) Obras de Plan Extraordinario de Inversiones 2.021: Por la Sra. Alcaldesa se informe haberse concluido tales obras en lo que se refiere a la Calle Guindal, quedando pues completado dicho PEIX 2021, y como sin duda resulta notorio a todos los presentes, y dando cuenta de haber terminado satisfactoriamente sin perjuicio de los numerosos problemas que han generado los vecinos, y prosiguiéndose con dicha Calle en el futuro y bien en una dirección u otra según convenga y en función de la ampliación de colectores aprobada recientemente, quedando enterado de todo ello el Pleno.

E) Renovación Plan Cinegético Coto de Caza municipal: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de, y tras el proceso de renovación de los derechos cinegéticos tramitada el año pasado, tocar ahora el turno y si bien con mucho menor clado , a la renovación de dicho Plan Cinegético que esta tramitándose por lo Cazadores, y habiéndose solicitado por la Junta una subsanación parcial se les ha dado traslado y estando en ello por parte de la Directiva de los cazadores , siendo previsible su pronta resolución y quedando enterado de todo ello el Pleno.

F) Fiesta de los Quintos: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de y una vez aliviados los problemas de la emergencia

sanitaria reciente, celebrarse este año dicha fiesta con normalidad , incluido hoguera y paseillo, y habiendose celebrado con los padres de los quintos la tradicional reunión para perfilar detalles, al hilo de lo cual desea añadir la previsible necesidad de en un futuro , ceñir bien lo puntos dada la dificultad que en los últimos años y también en este han surgido en orden a temas de seguridad y asuncion de responsabilidades y siendo toda esta una cuestión en la que últimamente dicha fiesta parece que esta saliéndose un tanto de madre , como también la actitud de los padres, poniendo de testigo a los Sres. Concejales presentes en dicha reunión por los cuales se confirma todo ello, y sin duda todo lo cual obligara a encauzar y acotar mejor en el futuro la colaboración de este Ayuntamiento y quedando enterado de todo ello el Pleno.

11-.RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan las siguientes:

.Por Don Angel Sanchez Maqueda se pregunta sobre las obras de ampliacion de colectores pactadas en addenda al convenio de la Depuradora, respondiendo la Sra. Alcaldesa que formulada consulta con las Autoridades de la Junta le informan de que la intención es de realizarlas este mismo año y posiblemente se inicien antes de primero de Marzo, tomando nota de dicha fecha para si no, insisitir, y quedando enterado de todo ello el Pleno.

.Por Don Angel Sanchez Maqueda se pregunta acerca del impacto que la reforma laboral recientemente aprobada va a conllevar , contestándole la Sra. Alcaldesa que previsiblemente mucho y no favorable. Por mi el Secretario y con permiso de la Sra. Alcaldesa se informa de que la propia reforma prevee un interin de seis meses para adaptación por lo que y como ha podido comprobarse en sede de Presupuesto 2.022, aun queda tiempo continuándose con la misma plantilla-mutatis mutandis- del año anterior puesto que además y de este modo se plasma la realidad de lo que hay, y sin perjuicio de que mas adelante puedan acometerse las modificaciones que resulten procedentes, pero que sin duda que la presente reforma pone patas arriba todo el edificio y la estructura laboral sobre la que actualmente lo organiza el Ayuntamiento pero no solo la nuestra sino que seguro que en general la de todos los municipios pequeños y no tan pequeños, lo que por otra parte tendrá que traer también la solución al ver como se encara la reforma por otro municipios y también se aconseja encarar por entes como Diputacion, Femp, y diluyendo asi en lo posible los efectos de dicha reforma , todo ello sin olvidar el tremendo régimen sancionador que se prevee para caso de incumplimiento , con cuantias muy elevadas. Por la Sra. Alcaldesa se expone que tras hablar con la gestoria , la indican que efectivamente hasta marzo no hay problema y que a partir de ahí si que habrá que empezar a hacer algo teniendo en cuenta el limite máximo de seis meses en año natural, teniendo en cuenta que mucha gente esta en dos y hasta tres bolsas y alcanza también a las sustituciones, o gente empleada

en subvenciones laborales, etc, en fin un verdadero problema sobre todo teniendo en cuenta que en el Pueblo hay gente que solo trabaja cuando la contrata el Ayuntamiento, asi que no sabe como se va a poder salir de este atolladero y quedando enterado de todo ello el Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesion siendo las VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, de todo lo cual , YO EL SECRETARIO DOY FE.